

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	No. 665
RADICADO:	0500131100042014-02129-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARTHA ELSY RUIZ ARANGO CC 43676130
DEMANDADA:	KELLY VANESSA ARANGO ARENAS CC 1.128.428.486
DECISIÓN:	CORRE TRASLADO LIQUIDACION DE CRÉDITO.

Se dispone correr traslado de la liquidación del crédito efectuada por la secretaría del juzgado por el término de tres (3) días a las partes (demandante y demandado), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P; así mismo, se tuvieron en cuenta los anexos remitidos por la demandante, la liquidación es como sigue:

[illegible]

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
CORREO ELECTRÓNICO: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 #42-73 of 304, José Félix de Restrepo, Medellín. Tel: (4) 2625325

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de
la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ